



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional N° 001959

Tacna, 01 SEP 2026

Visto, el Informe N° 1345-2026-ORRH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 26 AGO 2026, sobre aprobación de la convocatoria para encargatura de puesto de Director(a) General de la EESPP. "José Jiménez Borja" de Tacna, para el año 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicas a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.4.1. de la norma técnica, respecto al proceso de encargatura de puesto y de funciones de Director General señala: "El proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a) Primera convocatoria a nivel regional y, b) Segunda convocatoria a nivel nacional; considerando las actividades del cronograma descrito en el numeral 5.4.1.1 de la referida norma";

002022-26



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

Que, mediante Informe N° 1345-2026-ORRH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 26 AGO 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna recomienda que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la PRIMERA CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, la misma que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, el D.S. N° 006-2026-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PRIMERA CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL para llevar a cabo el concurso público de ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESPP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA, para el año 2027, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, el mismo que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa.



ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la EESPP. "José Jiménez Borja" de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

YAMT/DRET
CLTA/J.ORRH
LAPF/ESP.NEXUS

ANEXO N° 01

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A)
GENERAL DE LA EESPP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA**

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura de puesto de **Director(a) General** de la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, el mismo que se desarrollará de manera presencial según el siguiente detalle:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE EESP	TIPO DE ENCARGO	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL
0310656	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA - TACNA	PUESTO	116421E21127	40 Hrs.

La postulación para el proceso de encargatura de puesto de Director(a) General es a **NIVEL REGIONAL**, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director(a) general de EESP Público (Numeral 5.1.5 de la RVM. N° 167-2023-MINEDU):

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDE.
- Grado de Maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.



- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30501 y estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de Director(a) General será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo Hábiles	Responsables	Fecha	
				Inicio	Fin
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	04	DRE	02/09/2026	07/09/2026
02	Postulación a través del formulario virtual (https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso)		Postulantes		
03	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados.	02	CE de la DRE	08/09/2026	09/09/2026
04	Presentación de reclamos (Mesa de partes de la DRE Tacna – Carretera a Calana Km. 11 – Horario: 8.30 am. a 15.00 pm.)	01	Postulantes	10/09/2026	10/09/2026
	Absolución de reclamos	01	CE de la DRE	11/09/2026	11/09/2026
05	Entrevista Personal Sala de reuniones de la DRE Tacna – 10.00 am. Carretera a calana km. 11	02	CE de la DRE	14/09/2026	15/09/2026
06	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	CE de la DRE	16/09/2026	16/09/2026
07	Presentación de reclamos	01	Postulantes	17/09/2026	17/09/2026
	Absolución de reclamos	01	CE de la DRE	18/09/2026	18/09/2026
08	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto.	01	DRE	21/09/2026	21/09/2026

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Podrán participar docentes de la Carrera Pública docente que laboran en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del ámbito regional, que reúnan los requisitos y no tengan impedimentos señalados en el numeral 5.1.5 y 5.1.9 de la RVM. N° 167-2023-MINEDU, respectivamente.
- b) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE al inicio del proceso (<https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>).
- c) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- d) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- e) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- f) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuito y es requisito para participar del proceso.
- g) Los resultados del proceso de encargatura de plazas directivas de EESP según cronograma, serán publicados en la página web de la DRE Tacna (www.educaciontacna.edu.pe).

